



43000

Page 1 of 1

Montería,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2020-040481-2300

Fecha: 2020-02-09 18:44:12

Enviar a: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE

Señores

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA

No. Folios: 5

Ciudad

Asunto: Invitación a manifestar interés

Cordial saludo,

9/02/2020

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente, y teniendo en cuenta que se encuentra habilitado(a) en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia conformado mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, la Dirección Regional Córdoba se permite realizar invitación a manifestar interés, para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", en el departamento de Córdoba a través de la suscripción de contrato de aporte bajo los siguientes términos:

MODALIDAD	NÚMERO DE CUPOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR APOORTE ICBF
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI S.A.	247	Chinú	30 de noviembre de 2020	\$770.083.262
VALOR TOTAL CONTRATO APOORTE ICBF				\$770.083.262

Por consiguiente, si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, manifestarlo por escrito dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la presente invitación, diligenciando el **ANEXO No. 1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** que se remite con el presente comunicado, la carta de MANIFESTACION DE INTERES junto con la documentación requerida debe ser radicada en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Córdoba del ICBF, ubicada en la Carrera 9 N° 10-26 Barrio Buenavista, de 8 AM - 12 M y de 2 PM -5 PM. Tel: 7831105, adjuntando los siguientes documentos:

- **Carta de presentación suscrita por el representante legal -Formato 01.** (En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESA interesada en suscribir el presente proceso de contratación no está incurso en ninguna causal de liquidación. Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional. Los interesados BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, deberán manifestar dentro de su carta de presentación que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación. En la carta de presentación el interesado indicará el correo o dirección electrónica en la que autoriza que el ICBF le envíe notificaciones)
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.** (El oferente interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda, En caso en que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado. En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma)
- **Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.** (Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación)
- **Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.** (De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos y manifestar interés en suscribir la presente contratación, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de

la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Para el efecto los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el según corresponda el FORMATO 2. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su manifestación de interés, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución)

- **Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).** (Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.)
- **Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad.** (Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el interesado deberá aportar: a). Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés, o b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés. Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería: 1. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del decreto ley 2150 del 05 de diciembre de 1995. 2. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente 3. Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996. **NOTA:** En caso que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios de bienestar familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes..)
- **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.** (El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dichas certificaciones a su documentación.)
- **Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.** (El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados.)

- **Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.** (El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.)
- **Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.** (El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y Uniones Temporales y de los integrantes de estos, que presenten manifestación de interés para la suscribir la presente contratación
- **Compromiso anticorrupción.** (Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 6. La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.)
- **REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES** La Regional o Área interesada en la celebración de un contrato de aporte con cualquiera de los interesados deberá verificar que el CONTRATISTA presente el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, adicione o subrogue.

1. REQUISITOS TÉCNICOS

La VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia e idoneidad que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE, para cada uno de los apartados establecidos.

1.1 EXPERIENCIA: El interesado debe acreditar:

- UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE para la presentación de manifestaciones de interés. Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
 - Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
 - Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
 - Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMIL.
 - Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
 - Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
 - Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida NO se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.
- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAM)
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.
- l) Prestación de servicios en clubes de niños.
- m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

1.2 PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL - FORMATO No. 8.

El interesado deberá certificar que cuenta con una propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 8 - Propuesta pedagógica para la educación inicial, el cual será objeto de verificación formal durante la etapa de habilitación. El resultado de la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE en función de la verificación del certificado diligenciado y suscrito.

1.3 HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS – FORMATO No. 8

El interesado deberá aportar diligenciado el Formato 8 que se adjunta a la presente invitación, sobre habilitación de condiciones técnicas, mediante el cual exponga de manera general la estructura de la propuesta pedagógica para la

educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual responderá a los siguientes interrogantes:

- a) Descripción de la propuesta pedagógica en el marco de los Referentes Técnicos y Orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial. (800 caracteres).

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta es coherente con los referentes técnicos y orientaciones pedagógicas para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional (Documento 20: Sentido de la Educación Inicial).
- La propuesta pedagógica, reconoce, visibiliza y salvaguarda, postulados relacionados con el acervo cultural propio de las comunidades (cosmovisiones, cosmogramas, ciclos de vida, cosmogonías, planes de vida, pedagogías propias, entre otras). Cualquier propuesta pedagógica podrá incluir estos acervos, independientemente de que atienda o no comunidades con pertenencia étnica.

- b) Descripción del rol del talento humano en el desarrollo de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta pedagógica describe las trayectorias, saberes, prácticas del talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, las familias.
- La propuesta pedagógica hace un recuento de las experiencias de cualificación que tiene el talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, familias y cuidadores.

- c) Descripción de tres estrategias pedagógicas para la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en la propuesta pedagógica?
- ¿Qué estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio bajo las premisas que reconocen a las niñas y los niños como sujetos activos, con capacidades, singulares y diversos?
- ¿De qué forma la acción pedagógica puede responder a los intereses y características de desarrollo de las niñas, los niños y a las particularidades del contexto?
- ¿Qué sentido tienen los ambientes en el desarrollo integral de las niñas y los niños y qué relación tienen con las estrategias pedagógicas?
- ¿De qué manera los ambientes promueven la autonomía, las interacciones, la toma de decisiones, la comunicación, la expresión de ideas y emociones de las niñas y los niños?

- d) Descripción de tres formas a través de las cuales vincula a las familias, cuidadores y

comunidad en la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son las estrategias, iniciativas y escenarios que vinculan a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de su propuesta pedagógica?

- ¿Cuáles son las ventajas y posibilidades de enriquecimiento de la propuesta, que brinda la participación de las familias y cuidadores en el trabajo pedagógico?

e) Mención de una experiencia significativa que refleje la implementación de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuál es la importancia del agente educativo en la experiencia significativa?

- ¿Qué participación tienen niñas, niños y sus familias en la experiencia?

- ¿Qué desarrollos se potenciaron a partir de esta experiencia?

f) Describir la estrategia con la cual realiza el seguimiento y monitoreo de la implementación de su propuesta pedagógica e incluya al menos un indicador de resultado (800 caracteres).

- ¿Cuáles son los mecanismos que implementa para verificar que la propuesta pedagógica es implementada en las actividades diarias con niñas, niños y mujeres gestantes?

- ¿Qué resultados espera con la implementación de la propuesta pedagógica?

¿Cómo hace seguimiento a los resultados esperados?

El resultado de la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE en función de la verificación formal de la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados.

1.4 CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 4:

Para realizar una caracterización administrativa, el oferente deberá informar lo siguiente:

- No de Personas vinculadas al oferente de manera permanente mediante contrato laboral a término indefinido
- Descripción del gobierno corporativo
- Señalar si tiene una política documentada de conflictos de interés
- Señalar si tiene una política de manejo de riesgos operativos
- Señalar si cuenta con un manual para la gestión documental.
- Señalar si cuenta con un Reglamento interno de trabajo debidamente socializado
- Señalar si cuenta con certificaciones de calidad

2. REQUISITOS FINANCIEROS

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para la presente contratación.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (inscrito o renovado en el año 2019), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en firme que conste en el RUP.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, o no haya efectuado su renovación en la vigencia 2019, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2018
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2018
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

Nota 1. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

Interesados constituidos en el 2019: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2019 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros del año 2019, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera año 2019.
- ✓ Estado de Resultado Integral año 2019.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio año 2019.
- ✓ Estado de flujo de efectivo año 2019.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2019.
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2019.
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública, fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2019. Nota 1. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros. Nota 2. Se aclara que la información financiera del año 2019, solo se evaluará para los oferentes que demuestren que se constituyeron en el año en curso. Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla: 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores: Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente) Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Capital de trabajo: (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto. Con el ánimo que tenga conocimiento del alcance y detalle técnico de los servicios que el ICBF pretende contratar, se remite en medio magnético Estudios Previos, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia v4, los Manuales Operativos Misionales y Formatos, los Procedimientos, las Guías y los Instrumentos, así como, el Manual de Imagen Corporativa.



NOTA: LA PRESENTE INVITACIÓN NO GENERA OBLIGACIÓN ALGUNA PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA EL INVITADO.

Agradecemos su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ
Director ICBF Regional Córdoba

Aprobó: Alberto José Jiménez Bohórquez – Director Regional Córdoba
Revisó: Víctor José Méndez Ruiz – Financiero Dirección Regional.
Proyectó: María Virginia Oviedo Avilez – Abogada Contratista – Grupo Jurídico

PÚBLICA